



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

IBAGUÉ – TOLIMA

Ibagué, veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Tipo de proceso:	Ejecutivo Laboral
Radicado:	73001-31-05-001-2019-00322-00
Demandante (s):	Álvaro Pio Combariza Cruz
Demandado (s):	PORVENIR S.A y COLPENSIONES
Asunto:	Auto que Termina Proceso por pago

Como se observa que la entidad ejecutada Colpensiones a través de apoderado allegó constancia de consignación a favor de la ejecutante, por el valor de \$877.803, mismo valor ordenado en el mandamiento de pago del 04 de mayo de 2022.

Por lo anterior y tomando en cuenta que, revisada la base de datos de títulos judiciales dispuesto por el banco agrario, se evidencian que a favor de la ejecutante existen 1 título judicial:

- a. Título 466010001436320, del 19 de mayo de 2022, por valor de \$877.803.

Se ordenará que se entregue el título referido, a favor de la ejecutante.

Con lo anterior constata el juzgado que se cubrieron las acreencias decretadas en el mandamiento de pago, por lo tanto, se dará por terminado el proceso por pago total de la obligación.

Por lo expuesto se, RESUELVE:

1. Dar por TERMINADO el proceso por pago de la obligación.
2. Levantar las medidas cautelares que se hubiesen practicado en el proceso.
3. Ordenar la entrega del título 466010001436320, del 19 de mayo de 2022, por valor de \$877.803, a favor de la ejecutante a través de su apoderado doctor Gabriel Fuentes por tener facultad de recibir.
4. SIN COSTAS en esta instancia.

Una vez realizado lo precedente, archívense las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE,

DANIEL CAMILO HERNÁNDEZ CAMARGO

JUEZ

Firmado Por:
Daniel Camilo Hernandez Camargo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1eda1662924443920b3bda84c3f58df2509cf7441d92473060664eed0dbcfc7**

Documento generado en 27/09/2022 11:05:27 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>